



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 MAR. 2023

VISTO: El Memorando N° 712-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2588726 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 097-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1220-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de julio del 2016, **RESOLVIÓ:** "AUTORIZAR la modificación de horario del Director Técnico Q.F. Eduardo YARINGAÑO OSORIO, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 7:00am a 3:00pm, y del Químico farmacéutico Asistente Q.F. Lesly keymner VENTOCILLA MENENDEZ, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 3:00pm a 11:00 pm, en el Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 198, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con representante legal doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA (...);"

Que, mediante solicitud, con Expediente N°1901074-2575668 de fecha 01 de marzo del 2023, presentado por el profesional Q.F. Eduardo YARINGAÑO OSORIO con C.Q.F.P. N° 17279, por lo que solicita Autorización Sanitaria de registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 198, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20608430301 con representante legal doña **Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA;**

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre **Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el profesional Q.F. Eduardo YARINGAÑO OSORIO, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 03 de marzo del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica



de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA del Químico **Q.F. Eduardo YARINGAÑO OSORIO** con C.Q.F.P. N° 17279, **del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA** de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA INKAFARMA", con RUC. N°20608430301, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 198 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1220-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de julio del 2016, que autoriza la modificación de horario del Director Técnico Q.F. Eduardo YARINGAÑO OSORIO, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 7:00am a 3:00pm, y del Químico farmacéutico Asistente Q.F. Lesly keymner VENTOCILLA MENEDEZ, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 3:00pm a 11:00 pm, en el Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 198, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con representante legal doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA; por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DJEQ/FSMF/kcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-